

**COLEGIO SALESIANO**

**DE IQUIQUE**



**REGLAMENTO ESPECIAL  
PARA EMPRESAS Y/O  
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS  
DS Nº76**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	4
OBJETIVOS APLICABILIDAD	
DEFINICIONES BÁSICAS .....	5
Accidente del Trabajo Accidente de Trayecto Enfermedad Profesional Trabajo en Régimen de Subcontratación, TRS Obra Propio de su Giro Empresa Principal .....	6
Contratista Subcontratistas Empresa de Servicios Transitorios, EST Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión SST, SGSST	
RESPONSABILIDADES .....	7
ACCIONES DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS .....	8
1. Reuniones de Prevención de Riesgos	
PROHIBICIONES .....	9
Empresa y/o Contratistas y Subcontratistas Trabajadores de Empresas y/o Contratistas y Subcontratistas .....	10
MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO .....	11
SANCIONES	

Contratación de Servicios

## **INTRODUCCIÓN**

Este Reglamento tiene como finalidad regular el trabajo en régimen de subcontratación y el Contrato de Trabajo entre el Colegio Salesiano de Iquique y el (los) Contratista(s) de Servicios Transitorios (Decreto Supremo 76).

### **OBJETIVOS**

- Establecer los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en Prevención de Riesgos que deben cumplir las Empresas y/o Contratistas y Subcontratistas, durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por el Colegio Salesiano de Iquique, a fin de garantizar a todos los trabajadores condiciones de higiene y seguridad adecuadas.
- Indicar los requerimientos de control de riesgos y procedimientos de control interno que deben cumplir estas empresas y/o contratistas.
- Establecer la responsabilidad de las diferentes unidades involucradas en la administración de estos contratos.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 y en el Decreto Supremo N° 76 del 14 Diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respecto a la necesidad de contar con un Reglamento Especial para Empresas y/o Contratistas y Subcontratistas, como herramienta básica de implementación.

### **APLICABILIDAD**

Este reglamento rige a todos los contratistas y subcontratistas que participen en las obras y/o trabajos que se ejecuten en el Colegio Salesiano de Iquique, en cualquiera de sus instalaciones o servicios.

## **DEFINICIONES BÁSICAS**

### **Accidente del Trabajo:**

“Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte”. Art. 5º, inciso primero, Ley Nº 16.744.

### **Accidente de Trayecto:**

“Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo y aquéllos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. En este último caso, se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía el trabajador al ocurrir el siniestro”. Art. 5º, inciso segundo, Ley Nº 16.744.

### **Enfermedad Profesional:**

“Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.” Art. 7º Ley Nº 16.744.

### **Trabajo en Régimen de Subcontratación, TRS:**

“Es trabajo en régimen de subcontratación, aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada Colegio Salesiano de Iquique, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.”

### **Obra Propio de su Giro:**

“Se entenderá por obra, faena o servicios propios de su giro, todo proyecto, trabajo o actividad destinado a que el Colegio Salesiano de Iquique desarrolle su gestión institucional cuya ejecución se realice bajo su responsabilidad, en un área o lugar determinado, edificada o no, con trabajadores sujetos a régimen de subcontratación.”

**Empresa Principal:**

“Dueña de la obra, empresa o faena, denominada la Empresa Principal en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.”

**Contratistas:**

“Se entenderá por contratista a toda persona natural o jurídica, que en virtud de un contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra material o prestar un servicio, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia.”

**Subcontratistas:**

“Se entenderá por subcontratista a toda persona natural o jurídica que celebre un contrato para la realización de una obra, faena o servicio con el contratista, relativo a una labor encomendada por el Colegio Salesiano de Iquique”.

**Empresa de Servicios Transitorios, EST:**

“Toda persona jurídica, inscrita en el registro respectivo, que tenga por objeto social exclusivo poner a disposición de terceros denominados para estos efectos empresas usuarias, trabajadores para cumplir en estas últimas, tareas de carácter transitorio u ocasional, como asimismo la selección, capacitación y formación de trabajadores, así como otras actividades afines en el ámbito de los recursos humanos.”

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión SST, SGSST:**

“Se entenderá por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al conjunto de elementos que integran la prevención de riesgos, a fin de garantizar la protección y seguridad de todos los trabajadores”

## **RESPONSABILIDADES**

Las responsabilidades en el presente reglamento están definidas en cuanto a quien o quienes son los encargados de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST.

En este sentido es responsabilidad del Colegio Salesiano de Iquique, la implementación de un Sistema de Gestión de la SST, asimismo la confección del Reglamento Especial para empresas y/o contratistas y subcontratistas.

Adjudicada la propuesta a la empresa y/o contratista, el Área de Administración, será la responsable de entregar el Reglamento Especial para empresas y/o contratistas y subcontratistas y las normas y/o procedimientos de seguridad específicos para el trabajo a realizar. Se deberá dejar constancia de la respectiva entrega.

Las Empresas y/o contratistas y subcontratistas son responsables del control de los riesgos asociados a las obras y/o servicios que ejecuten en Colegio Salesiano de Iquique. De esta forma, el control de los riesgos debe estar considerado en la ejecución de los trabajos y/o servicios contratados.

Las empresas y/o contratistas y subcontratistas tienen la obligación de informar a la empresa principal cualquier condición que implique riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo o el diagnóstico de cualquier enfermedad profesional.

Las empresas y/o contratistas y subcontratistas están obligadas a conocer y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código del Trabajo, la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el DS 594, de 2000, del Ministerio de Salud, sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

## **ACCIONES DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS**

El colegio Salesiano de Iquique, hará cumplir “Acciones de Coordinación” (DS 76,14/12/2006, MTPS, Art.13 punto 2) de las actividades preventivas entre los distintos empleadores y sus responsables, tales como:

### **1. Reuniones de Prevención de Riesgos**

Estas reuniones se deberán realizar con cierta frecuencia de acuerdo al avance de los trabajos en obra, teniendo como principales puntos de análisis: los riesgos involucrados, medidas de control, cumplimiento y su efectividad. Estas reuniones se efectuarán con la participación de: Comité Paritario de la Institución, un Prevencionista de Riesgos, representante del Área de Administración del colegio y participación de otras instancias encargadas de la prevención de riesgos de la institución.

La frecuencia de las reuniones podrá ser modificada, dependiendo de la evaluación del desempeño de las empresas y/o contratistas y subcontratistas en el área de la Prevención de los riesgos laborales. En estas reuniones se privilegiará tratar entre otros, los siguientes temas:

- a) Análisis y seguimiento de los programas de trabajo.
- b) Estadísticas y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Planes de acciones inmediatas y sistemáticas para implementar medidas preventivas y correctivas para controlar o eliminar las causas de los accidentes.
- d) Seguimiento de los responsables en la ejecución de los planes y acciones inmediatas o sistemáticas.
- e) Seguimiento a la implementación de los planes de acción.
- f) Análisis de los procedimientos y estándares de trabajo.
- g) Otros temas relacionados con la prevención de riesgos.

Se establecerán también los mecanismos de intercambio de información, a través de informes escritos, comunicaciones orales, y/o vía e-mail, incluyendo a los respectivos Organismos Administradores de la Ley N° 16.744.



Para estos efectos se definirán las situaciones que ameritan tal coordinación en la obra o servicio. Dentro de tales situaciones, podrán definirse las siguientes:

- Ocurrencia de accidentes del trabajo con reposo del lesionado.
- Ocurrencia de accidentes que produzcan pérdidas materiales importantes.
- Ocurrencia de cuasi-accidentes con peligro potencial.
- Al detectarse condiciones que pueden ser causa de la ocurrencia de accidentes graves.

## **PROHIBICIONES**

El colegio Salesiano de Iquique, establece las prohibiciones que se imponen a las empresas y/o contratistas y subcontratistas, con la finalidad de evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la obra o servicios (D.S. 76,14/12/2006, MTPS, Art.13 punto 4).

A continuación se indican algunas prohibiciones para contratistas y subcontratistas:

### **Empresas y/o Contratistas y Subcontratistas:**

- a) Ingresar a personal trabajador de obra sin los antecedentes exigidos en el contrato de prestación de servicio.
- b) Permitir trabajos u operaciones en situaciones de alto riesgo y que se encuentren descritas en los procedimientos seguros de trabajo.
- c) Ingresar a los recintos del Colegio Salesiano de Iquique, equipos, vehículos o maquinarias en estado deficiente y sin la documentación necesaria.
- d) Dar inicio a las actividades sin coordinar ni entregar documentación exigida en Reglamento especial para empresas y/o contratistas y subcontratistas de acuerdo a la ley 20.123.
- e) Reiniciar actividades en la obra o servicio sin la autorización expresa del colegio Salesiano de Iquique, cuando fuera suspendida por presentar condiciones deficientes en seguridad o salud ocupacional, especialmente al ocurrir un accidente del trabajo grave o fatal, mientras no se hayan controlado los factores de riesgos que lo originaron. Asimismo, cuando fueren suspendidas las actividades por alguno de los organismos fiscalizadores del Estado.

- f) Ingresar o dar inicio de actividades a empresas subcontratistas en la obra o servicios sin haberle hecho entrega formal del Reglamento Especial para Empresas y/o contratistas y subcontratistas del Colegio Salesiano de Iquique.

### **Trabajadores de Empresas y/o Contratistas y Subcontratistas:**

- a) Asistir al trabajo bajo la influencia del alcohol y/o drogas.
- b) Ingresar a las áreas de trabajo sin sus Elementos o equipos de protección personal.
- c) Consumir bebidas alcohólicas y/o drogas en el trabajo, en las obras y/o servicios del Colegio Salesiano de Iquique.
- d) Realizar trabajos o actividades no autorizadas en el colegio.
- e) Reemplazar, sin autorización del colegio, a otro trabajador en actividades y trabajos para las cuales no ha sido capacitado y/o entrenado.
- f) Operar, revisar o reparar equipos electromecánicos, eléctricos, u otros, sin estar autorizado ni calificado por el colegio Salesiano de Iquique.
- g) Trabajar y/o intervenir instalaciones energizadas, sin autorización.
- h) Conducir vehículos o maquinarias sin poseer la licencia vigente, o sin la clase adecuada al vehículo o maquinaria (Ej. vehículos, motos, grúas horquillas).
- i) Hacer uso de equipos, maquinarias y/o herramientas que presenten condiciones de riesgos para el usuario o terceros (que se encuentre en mal estado o le falte alguna protección).
- j) Abandonar equipos sin comprobar que se encuentre asegurada la detención del motor, incluyendo desconexiones, frenos, etc.
- k) Efectuar instalaciones eléctricas de carácter provisorio o reforzar la capacidad de fusibles de instalaciones eléctricas.
- l) Retirar o modificar dispositivos de seguridad de máquinas o equipos.
- m) Subir al techo de edificios, sin la autorización de un supervisor.
- n) Trabajar en altura sin considerar equipos auxiliares de seguridad tales como: cuerdas de vida, cinturones de amarre u otros elementos que amortigüen caídas probables y riesgos asociados.
- o) Ingresar a estanques, contenedores o depósitos, que contengan residuos de combustibles inflamables, productos tóxicos, o falta de aire respirable.
- p) Iniciar o ejecutar faenas en las que no se hayan tomado todas las medidas de seguridad para proteger la vida y salud de los trabajadores.

## **MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Los mecanismos para verificar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Especial, por parte de nuestra institución serán: auditorías periódicas, inspecciones planeadas, informes del Comité Paritario, del Departamento de Prevención de Riesgos o del Organismo Administrador de la Ley N°16.744; y 6.

Las observaciones que surjan de estas auditorías, inspecciones e informes a la empresa y/o contratista o subcontratista, quedarán registradas en el libro de inspecciones de obra u otro registro similar. Estas observaciones deberán estar en conocimiento de quién o quiénes son los encargados de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST. (D.S. 76, del 14/12/2006, MTPS, Art. 13 punto 1).

## **SANCIONES**

El colegio Salesiano de Iquique, establece las siguientes sanciones aplicables a las empresas y/o contratistas y subcontratistas, por infracciones a las disposiciones definidas en este Reglamento Especial (D.S. 76,14/12/2006, MTPS, Art.13 punto 6).

Éstas son:

- a) El colegio Salesiano de Iquique, podrá solicitar el retiro de cualquier persona (incluido los profesionales de obra que omitan las medidas de seguridad) que no respete las exigencias establecidas en la ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, asimismo, las expuestas en el presente Reglamento.
- b) Paralización de la obra o faena hasta que se controlen los riesgos.
- c) Sanción económica establecida en el contrato civil celebrado entre la empresa contratista y el Colegio Salesiano de Iquique.
- d) Eliminación de los registros de contratistas del Colegio Salesiano de Iquique.

## ANEXOS

### Contratación de Servicios

1. Diagnosticar necesidades de mantención de obras civiles para el continuo mejoramiento de los espacios educativos-pastorales del Colegio Salesiano de Iquique.
2. Licitación de las obras con la asesoría de un Previsionista de Riesgos, según corresponda y de acuerdo a los siguientes requisitos:
  - Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales del Organismo.
  - Fotocopia del último pago de AFP y salud de sus trabajadores.
  - Nombre del administrador al cual se encuentra adherida o del Instituto de Normalización Previsional.
  - Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentabilidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 36 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentabilidad al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 donde se encuentre adherida. Según corresponda.
  - Nombre del experto Asesor en Prevención de Riesgos y N° de Registro si la empresa cuenta con más de 100 trabajadores.
  - Nombre del Presidente y Secretario del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si la Empresa Contratista cuenta con más de 25 trabajadores.
3. Evaluar y adjudicar la propuesta de acuerdo a lo siguiente:
  - Criterios de la licitación
  - Factibilidad presupuestaria
  - Seriedad de la propuesta

4. Firmar contrato de prestación de servicios con los siguientes términos de referencia como mínimo:

- Fecha de inicio y término del trabajo
- Identificación personal de los trabajadores
- Condiciones de normas de seguridad para el contratista y su personal
- Valor total del trabajo
- Condiciones de pago
- Condiciones de incumplimiento de contrato (multas, intereses. Etc).